

Lima, 30 de octubre de 2020

Señores
FUERZA AÉREA DEL PERÚ
Presente.-

-Vía correo electrónico-
procufap@yahoo.com.pe
procuraduriapublicafap@hotmail.com

Ref.: Caso Arbitral N° 0151-2020-CCL

De mi consideración:

En relación con el caso arbitral de la referencia, de conformidad con el artículo 41(1) del Reglamento de Arbitraje 2017, cumpla con informarles que los gastos arbitrales provisionales correspondientes a la solicitud de arbitraje, ascienden a los siguientes montos:

Concepto	Monto
Honorarios del Árbitro Único	S/ 5,247.00 más I.G.V.
Gastos Administrativos del Centro	S/ 5,247.00 más I.G.V.

Las partes deberán pagar en proporciones iguales los gastos arbitrales liquidados, en un plazo de diez (10) días hábiles de notificadas con la presente comunicación, de conformidad con el artículo 41(3) del Reglamento de Arbitraje 2017.

Sin otro particular, quedo de usted.



DÉBORAH BUCHELLI SÁNCHEZ
Secretaria Arbitral